

FIRMADO

1.- Concejal Delegado de Hacienda, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 18 de Marzo de 2019
2.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 20 de Marzo de 2019



2019/EXPGEN/00214

DECRETO

En la Villa de Calp.

VISTO la valoración de las obras realizadas por los inscritos en el IV Concurso nacional de carteles de Semana Santa, Calp 2019, celebrada el pasado día 1 de marzo de 2019, según consta en el acta 2/2019.

VISTO la propuesta de resolución favorable de 11 de marzo de 2019, del Negociado de Subvenciones y Proyectos de gasto que transcrito literalmente dice así:

“NEGOCIADO DE SUBVENCIONES Y PROYECTOS DE GASTO

En relación al otorgamiento de premios del **IV CONCURSO NACIONAL CARTELES SEMANA SANTA 2019**, se emite el siguiente INFORME:

A) ANTECEDENTES

PRIMERO: En el Boletín Oficial de la Provincia n.º 29 de fecha 11 de febrero de 2019 se ha publicado el extracto de la orden de fecha 06 de febrero de 2019 del Ayuntamiento de Calp por la que se convoca **IV CONCURSO NACIONAL DE CARTELES DE SEMANA SANTA CALP 2019**.

SEGUNDO: El expediente cuenta con acta 02/2019 de la sesión de la Comisión de valoración de premios del IV Concurso Nacional de Carteles de Semana Santa Calp 2019 en el que se propone el premio al mejor cartel a D. Miguel Dorronsoro Obregón por la obra “Nuestra Salud Calpina”.

TERCERO: El expediente cuenta con certificados de estar al corriente en la Tesorería General de la Seguridad Social y en Hacienda, así como declaración responsable del beneficiario de reunir los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario, no encontrándose incurso en ninguna de las circunstancias enumeradas en los apartados 2 y 3 del citado artículo.

CUARTO: El expediente cuenta con fiscalización previa del concurso favorable con anotación contable RC: 22019/638 por valor de 1.000,00 euros en la partida presupuestaria 4340-3341-4810000 “PREMIOS CONCEJALÍA DE CULTURA”.

B) FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La legislación aplicable es la siguiente:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS)
- Real Decreto 887/2006 del 21 de junio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Calp.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2019.

SEGUNDO: La Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones. A tales efectos las administraciones concedentes deberán remitir a la BDNS información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20. Los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

FIRMADO

1.- Concejal Delegado de Hacienda, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 18 de Marzo de 2019
 2.- Secretaria Acttal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 20 de Marzo de 2019

TERCERO: El pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención (art. 34.3 LGS). Cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, podrán realizarse pagos a cuenta. También se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención (art. 34.3 LGS). No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro (art. 34.5 LGS).

CUARTO: Que de los datos que se desprenden en la Base de Datos Nacional de Subvenciones referentes a la situación de posible inhabilitación judicial de D. Miguel Dorronsoro Obregón, con D.N.I : 13916529B no consta ninguna tal y como refleja la plataforma.

C) PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

A juicio de la técnico que suscribe procede que por la Alcaldía o Concejalía Delegada de Hacienda en su caso, obtenida que sea la fiscalización previa favorable de la intervención, se adopte acuerdo con las disposiciones siguientes:

PRIMERA: Conceder el premio establecido en el acta, reconociendo la obligación de la misma:

CONCEPTO	PREMIADO	TÍTULO	NIF	IMPORTE
IV Concurso Nacional de Carteles de Semana Santa Calp 2019	Miguel Dorronsoro Obregón	“Nuestra Salud Calpina”	13916529B	1.000€

SEGUNDA: Ordenar el pago de las obligaciones anteriormente reconocidas.

TERCERA: Publicar la concesión de la presente subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en los términos reglamentariamente establecidos.

CUARTA: Notificar el presente acuerdo a los interesados, y comunicarlo a la Intervención municipal, para su conocimiento y efectos”.

VISTO el informe favorable de fiscalización previa de la Intervención Municipal de 13 de marzo de 2019 que obra en el expediente en virtud del cual se practicó el 28 de enero de 2019 la retención de crédito RC n.º (220190000638), en la aplicación 4340-3341-4810000 ref: 22019000614 “Premios Concejalía de Cultura” por importe de 1.000,00 Euros.

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/

eaUMTYBVNZ5G23PbTU-f3takXwJdmCfk+qQsJww

FIRMADO

1.- Concejal Delegado de Hacienda, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 18 de Marzo de 2019
2.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 20 de Marzo de 2019



VISTO los informes favorable de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias que acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos de los ganadores de premios en metálico que a continuación se relacionarán en la parte dispositiva.

EN USO de las atribuciones a mí conferidas por el art. 21.1.f) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, por este mi decreto vengo en adoptar acuerdo con las siguientes disposiciones:

Por medio del presente tengo a bien **RESOLVER**:

Primero.- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de la siguiente cantidad al ganador que a continuación se relaciona:

GANADOR: MIGUEL DORRONSORO OBREGÓN. D.N.I: 13916529B
IBAN: ES07 0049 1018 67 2991354580 SANTANDER premio 1.000 euros (mil euros)

Segundo.- Notifíquese la presente resolución a los interesados, instruyéndoles de los plazos y recursos que les asistan.

En cumplimiento del Art. 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace constar que la presente resolución la manda y firma el Concejal Delegado de Hacienda, D. Manuel José Cabrera Fernández Pujol, por ser el órgano competente por delegación del Sr. Alcalde D. César Sánchez Pérez, en virtud de Decreto de Alcaldía nº 201703708 de nueve de noviembre de dos mil diecisiete, en el lugar y fecha de la firma, de los que yo la Secretaria Accidental, doy fe.